CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001271

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 24 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2393/2021; el Memorándum N°1000/269/2021 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°902/104/2021 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/1008/2021 y N°202/1167/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1008/2021, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA GARRAPATA PARDA CANINA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-55-LE21**, adjudicada a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1167/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA GARRAPATA PARDA CANINA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-55-LE21,** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS SPA.**, R.U.T. N°76.769.358-3, representada legalmente por doña **Paulina Ximena Correa Frias**, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/1008/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAMPAÑA CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-55-LE21,** y mediante Decreto Exento Nº 202/1167/2021 adjudica esta propuesta pública a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la contratación para llevar a cabo la campaña de control y prevención de la garrapata parda canina. En cuanto al detalle de las actividades y trabajos para levar a cabo esta campaña se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del presente instrumento. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudicó este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $35.689.290.- (treinta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de seis meses, plazo que está en relación con el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía emitida por la empresa COMTEMPORA SEGUROS GENERALES N°3004510 por un monto, que corresponde a la suma de **$1.784.464.- (un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos),** con vigencia hasta las 12 horas del día 01 de septiembre de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del servicio, que será la Dirección de Gestión Ambiental, a través de su Departamento de Zoonosis de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la única socia de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A** es doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

001271

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.999.001 "Ss. de Zoosanitaria (Vacuna Antirr.)", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (Gestión Ambiental)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

CAMPAÑA CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA,

COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

VICHUQUEN SERVICIOS SPA

En Cerrillos, 11 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A**, R.U.T. setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho guion tres representada legalmente por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Los [redacted] en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1008/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAMPAÑA CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-55-L321**, y mediante Decreto Exento N° 202/1167/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A**,

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A**, representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la contratación para llevar a cabo la campaña de control y prevención de la garrapata parda canina. En cuanto al detalle de las actividades y trabajos para levar a cabo esta campaña se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los

documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $35.689.290.- (treinta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de seis meses, plazo que esta en relación con el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía emitida por la empresa Comtempora Seguros Generales N° 3004510 por un monto, que corresponde a la suma de **$1.784.464.- (un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos),** con vigencia hasta las 12 horas del día 01 de septiembre de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para, Multas. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del servicio, que será la Dirección de Gestión Ambiental, a través de su Departamento de Zoonosis de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la única socia de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A** es doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS.**

DECIMO: La personería.- La personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha 22 de Junio de 2021.En cuanto a la personería de doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** para representar a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,** consta en escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha , Notario Público de la 27° Notaria de Santiago, de fecha 26 de Julio del año 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

PAULINA XIMENA CORREA FRIAS
[redacted]
SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV